



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 011/2018- (802) - Año XXIX

Allen, 26 JULIO 2018.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 0977-18 (16-07-18) PEM

AUTORIZA, a Mario José Aros - DNI 11.861.666, Lic.Hab. de Radio Taxi Nº 12, por vía de excepción a las normas en vigencia, a circular en su vehículo Renault Logan 1.6 8V BASE – 2008 - DOMINIO: HEX 255 - Motor Nro.K7MP710Q001277, por única vez **hasta el 31/12/18**, inclusive.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 026-18 C.D.

LLAMA a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes Nº 001/18, con destino a la incorporación de agentes Municipales del Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1017-18 (19-07-18) PEM

ESTABLECE, que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el PEM, liquidará en forma perfectamente diferenciable, un **“Aporte Voluntario” de \$ 6,00 destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios de Allen**, que figurará en cada una de las facturas por Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribuyentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal.

Anexo que se publica en Pagina Nº 05

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1019-18 (19-07-18) PEM

DENOMINA como **“VICTORIO LÓDOLO”** a la calle rural Nº14, que corre de Norte a Sur, desde su intersección en ruta Nacional Nº22 hasta la Isla Nº016, en toda su extensión hacia el Sur.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1020-18 (19-07-18) PEM

ENCOMIENDA al PEM a colocar una Plaqueta Recordatoria en homenaje a Claudio Alberto Arriagada, Secretario de Desarrollo Social en el período 01/02/2013 – 16/12/2013, en el Hall de entrada del Edificio donde funcione la Secretaría de Desarrollo Social o el nombre que pueda tener en el futuro.

LA ORDENANZA Nº 038-18 Estados Contables 2014, será publicado en el siguiente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº036/2018 - CD

Allen, 28 de Junio de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Mario José Aros - DNI 11.861.666; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una prórroga para proceder al cambio de la unidad de radio taxi - Renault Logan (año 2.008);

Que debido a su situación económica y a las dificultades sufridas por diversas reparaciones que le ha efectuado al vehículo empleado como radio taxi, a

la fecha y ante la cercanía del vencimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 067/10.C.D., no ha podido dar cumplimiento a la misma;

Que el señor Aros Mario, posee una sola Licencia Habilitante para ejercer el servicio de taxi, destacando que de esta manera cubre sus necesidades básicas, dado que es su única fuente de ingreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28-06-18, según consta en Acta Nº 1270, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE, al Sr. Mario José Aros - DNI 11.861.666, Licencia Habilitante de Radio Taxi N° 12, por vía de excepción a las normas en vigencia, a circular en su vehículo Renault Logan 1.6 8V BASE – 2008 - DOMINIO: HEX 255 - Motor Nro.K7MP710Q001277, por única vez hasta el 31/12/18, inclusive.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍCASE, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaria de Gobierno - Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Allen, del contenido de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0977-18 (16-07-18) PEM

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°026/18 – C.D.

Allen, 12 de Julio de 2.018.

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos vacantes de empleados administrativos previstos en el Escalafón General del Organigrama del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Personal del Poder Legislativo establece las normativas para los llamados a concursos;

Que por razones administrativas y de funcionamiento es necesario cubrir dichos cargos, como lo establece el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-18, según consta en Acta N° 1272, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes N° 001/18, con destino a la incorporación de agentes Municipales del Concejo Deliberante; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

-Auxiliar Administrativo.

-Cargos: 4 (cuatro);

CATEGORÍA: 15 (QUINCE);

AGRUPAMIENTO: Administrativo;

FUNCION: Administrativo;

REMUNERACIÓN: Básico Categoría 15 del Escalafón Municipal;

HORARIO: 35 Horas Semanales.

1- Condiciones Generales y particulares exigibles:

1.a)- Nota de presentación.

1.b)- D.N.I.

1.c)- Ser argentino o nacionalizado.

1.d)- Título secundario completo.

1.e)- Certificado de antecedentes.

1.f)- Conocimientos básicos programas administrativos de Computación.

1.g)- Currículum Vitae.

2- Realizar el Concurso de Antecedentes y Oposición.

3- Presentar psicofísico en caso de quedar preseleccionado.

4- Apertura y Cierre de inscripción desde el día 13/08 hasta 17/08/18, inclusive de 8.00 a 12.00 hs. En Secretaría del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que además de los requisitos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá:

a) Tener una residencia en la provincia de Río Negro de 4 (cuatro) años como mínimo.

b) Acreditar con certificación válida dos (2) años de residencia en la localidad.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que las pruebas de Oposición y/o Examen se llevarán a cabo el día 21/09/18 a las 8.00 hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°026/18 – C.D

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 026-18 (12-07-18) C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°037/2018 - CD

Allen, 05 de Julio de 2018.

VISTO:

Los servicios de seguridad y protección indispensables que cumple el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que su actividad se incrementa en forma constante y permanente, realizando en innumerables ocasiones reiteradas salidas de asistencia diaria;

Que dado el importante crecimiento de la localidad el Cuerpo de Bomberos Voluntarios debe adecuar sus técnicas y equipos a estas circunstancias, con una mayor cantidad de herramientas y elementos así como también con una mejor protección personal, a los efec-

tos de disminuir los riesgos y proteger la vida y los bienes de los habitantes;

Que asimismo, las unidades deben contar con el mantenimiento adecuado para lograr una infraestructura sustentable, por lo que se deben afrontar elevados costos fijos mensuales;

Que surge la necesidad de contar con mayores recursos económicos que garanticen un funcionamiento y crecimiento acorde a la demanda de la comunidad en general;

Que si bien dicha institución recibe de organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales aportes para desarrollar la labor propia en forma cotidiana, los mismos no son suficientes para cubrir todas las erogaciones que deben solventar para proporcionar un servicio en constante crecimiento;

Que el grado de complejidad que la Asociación ha alcanzado con el paso de los años equipándose adecuadamente para el cumplimiento de sus obligaciones, conlleva erogaciones económicas considerables;

Que el incremento de la actividad petrolera y gasífera en nuestra ciudad hace necesario contar con previsión de recursos para programar gastos y garantizar la actividad de los bomberos, con conocimientos técnicos y elementos necesarios para los eventos que puedan producirse;

Que apoyar a instituciones de servicio, contribuyendo a su sostenimiento debe ser uno de los objetivos primordiales de los gobiernos, puesto que es el modo adecuado de contribuir al correcto funcionamiento de nuestra comunidad;

Que es posible aplicar un aporte voluntario en las Tasas Municipales de manera de permitirle a la Asociación contar con mayores recursos para el mantenimiento de su estructura y el normal funcionamiento del servicio brindado;

Que por Ordenanza Municipal N° 025/16.C.D. fenecida con el ejercicio fiscal 2017, se realizó un aporte voluntario a favor de esta institución;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-07-18, según consta en Acta N° 1271, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal, liquidará en forma perfectamente diferenciable, un "Aporte Voluntario" de Pesos Seis (\$ 6,00) destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios de Allen, que figurará en cada una de las facturas por Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribu-

yentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que el adicional fijado en el Artículo precedente será incorporado como parte de la boleta de Tasas Municipales de cada usuario, salvo renuncia expresa del mismo, mediante formulario cuyo modelo se adjunta en ésta Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3°: El comprobante que se menciona en el Artículo 2° deberá adjuntarse por única vez a las Tasas Municipales correspondientes al bimestre próximo a vencer del año en curso, para que cada contribuyente que no esté de acuerdo en hacer el aporte pueda renunciar al mismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el aporte recaudado será transferido a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Allen, dentro de los treinta días del vencimiento de la Tasa correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE que el mismo deberá figurar dentro de la boleta de Tasas Municipales bajo la leyenda "Aporte voluntario a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Allen" según Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMÍNASE que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Allen deberá informar anualmente al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de Allen el destino de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que este aporte voluntario caducará a la finalización del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°037/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1017-18 (1-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°041/2018 - CD

Allen, 12 de Julio de 2018.

VISTO:

La Calle Rural N°14 sin nombre que se extiende desde la ruta Nacional N° 22 hasta la Isla N° 016; y

CONSIDERANDO:

Que como la calle mencionada carece de individualización alguna, acarrea dificultades en la recepción de correspondencia, envíos, notificaciones, debiendo adoptar una actitud proactiva en pos de mejorar la identificación de los domicilios de nuestra ciudad;

Que el Sr. "VICTORIO LÓDOLO" nació el 5 de Junio del año 1893 en la ciudad de Bahía Blanca, y con tan sólo 18 años de edad se radicó en la ciudad

de Allen en 1911, con las expectativas puestas en un Alto Valle fértil y pujante, un año después de su fundación;

Que siendo un poblador, que con gran esfuerzo, dedicación y bastante inexperiencia, comenzó a trabajar en la construcción de canales y acequias, y en el emparejamiento de chacras, obras fundamentales para el nacimiento y desarrollo de las unidades productivas que convertirían a la ciudad de Allen en una de las más importantes en lo que respecta a la producción y comercialización de manzanas y peras;

Que por su interés incipiente por la fruticultura, adquirió una serie de hectáreas, las cuales a través de su trabajo a destajo, un par de caballos y la ayuda de dos peones dio nacimiento a la Chacra N°048;

Que en 1950, aproximadamente fundó la Cooperativa Frutivale, emprendimiento que dio trabajo a gran cantidad de vecinos durante más de 50 años;

Que por tales motivos es conveniente denominar a la calle rural N°14, que corre desde la ruta Nacional N°22 hasta la Isla N°016, con su nombre, como justo y merecido homenaje;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-18, según consta en Acta N° 1272, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE como "VICTORIO LÓDOLO" a la calle rural N°14, que corre de Norte a Sur, desde su intersección en ruta Nacional N°22 hasta la Isla N°016, en toda su extensión hacia el Sur.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo Municipal colocará los respectivos carteles identificatorios de calles.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°041/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal 1019-18 (1-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°042/2018 - CD

Allen, 12 de Julio de 2018.

VISTO:

La reciente adquisición por parte de la Municipalidad de la ciudad de Allen, de un edificio cuyo destino será para el desenvolvimiento de las funciones específicas de la Secretaría de Desarrollo Social, según fuera manifestado por la Sra. Intendente Dra. Sabina Costa el 1° de Marzo próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de honrar el nombre de "Claudio Alberto Arriagada" en este espacio físico de singular importancia y trascendencia para nuestra ciudad y también, por su carácter icónico ya que albergará en sede propia la implementación y desarrollo de las Políticas Sociales para el pueblo allense; por lo cual se propone la colocación de una plaqueta conteniendo su nombre y fecha de desempeño en la mencionada Secretaría, de quien abrazara desde su vida privada la noble y desinteresada causa de llevar soluciones de toda índole a los necesitados, y desde la función pública trabajara en concretar las políticas propias de Desarrollo Social a la sazón tan sensibles e imprescindibles tanto para los vecinos, como para logro del objetivo de Justicia Social del Gobierno que integrara;

Que en el abnegado afán de llevar adelante todas y cada una de las tareas encomendadas, inclusive aquellas que iban más allá de sus obligaciones y responsabilidades objetivas, lo sorprendiera la muerte en un aciago accidente, que como todos sabemos, ocurrió en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que no dudamos que este edificio será emblema de nuestra ciudad, orgullo de nuestro pueblo, como también contribuirá al reconocimiento a quien por amor, sensibilidad social, convicción política, solidaridad, singular personalidad, criterioso conductor, perseverante en la organización, consustanciado con el empoderamiento de la mujer y hombre allense, rionegrino y argentino, fiel compañero de vida, excelente hijo, mejor amigo..., en síntesis: BUENA PERSONA;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-18, según consta en Acta N° 1272, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal a colocar una Plaqueta Recordatoria en homenaje a Claudio Alberto Arriagada, Secretario de Desarrollo Social en el período 01/02/2013 – 16/12/2013, en el Hall de entrada del Edificio donde funcione la Secretaría de Desarrollo Social o el nombre que pueda tener en el futuro, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°: La misma será instalada en concordancia con la fecha de inauguración del Edificio o en fecha específica designada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: Los Costos que demande el cumplimiento de la presente serán cargados a la cuenta que por los homenajes posea el erario municipal.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°042/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1020-18 (19-07-18) PEM

ANEXO I Ordenanza Municipal N° 037-2018 Resolución Municipal N°1017-18 PEM

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/18

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN NEGATIVA APOORTE VOLUNTARIO A BOM-
BEROS VOLUNTARIOS DE ALLEN

ORDENANZA MUNICIPAL N°.....
FECHA: .../.../...

APELLIDO Y NOMBRE: _____
INSTITUCIÓN: _____
NOMENCLATURA CATASTRAL: _____

POR LA PRESENTE MANIFIESTO QUE:
NO DESEO COLABORAR


Silvia L. Ringel
Directora Administr.
Concejo Deliberante
MUNICIPIO SECRETARIA




Claudia Obligado
Presidente
Concejo Deliberante

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.
ALLEN: 2307/18


Yanina Pellegrini
Directora General de Gobierno
M.C. Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen

La transcripción de las Ordenanzas y Resolución C.D., es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno.-

El Boletín Oficial Municipal N° 011/2018 - (802) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 26 de Julio de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-

Rosa Cuyul

